UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 876 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Visto la documentación sobre adelanto de materiales N° 02, promovido por el Consorcio Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 405-2015-OAB/UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2015, celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio Buenos Aires, se suscribió la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Región Ayacucho", cuyo monto contractual vigente se fijó en la suma de S/ 9'413,831.61 incluido el IGV, recayendo la construcción de la obra y su equipamiento en el contratista precitado, con plazo contractual de 390 días calendario, bajo el sistema de suma alzada y llave en mano que comprende (construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en funcionamiento), de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnicas del expediente y los términos de referencia. Luego con fecha 02 de febrero de 2016, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, efectúa el pago inicial del adelanto directo solicitado por el contratista, cumpliéndose la cláusula sexta del contrato para el inicio de la ejecución de la obra, iniciándose el 03 de febrero de 2016 y con fecha de vencimiento contractual el 26 de febrero de 2017;

Que, con carta N° 109-2017-CBA-RBA, de fecha 07 de octubre de 2017, el Consorcio Buenos Aires solicita adelanto de materiales N° 02, por la suma de S/ 1'400,000.00, correspondiente al componente de mobiliario y equipamiento del proyecto de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Región Ayacucho";

Que, mediante carta N° 97-2017-Consorcio Consultores Ayacucho/SUP/UNSCH, de fecha 23 de octubre de 2017, el representante de la Supervisión, señala que la obra se encuentra en proceso de ejecución y conforme a la cláusula undécima del contrato suscrito estipula que la entidad está facultado a otorgar el adelanto por materiales hasta por un monto del 40% del contrato original, del mismo modo, añade que el contratista presenta calendario de adquisición de materiales e insumos por el monto de S/ 1'400,000.00, el cual es concordante con el artículo 188° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, presenta su carta fianza N° 0011-0109-980052947-63-000 otorgado por el BBVA Continental y vigente hasta el 01 de enero de 2018. De otro lado, señala que el adelanto de materiales N° 01 fue otorgado por el monto de S/ 1,435.674.49, equivalente al 15.25% y el adelanto de materiales N° 02 solicitado es de S/ 1'400,000.00, equivalente al 14.87%, los mismos que en ningún caso supera el 40% estipulado en el contrato, por lo que luego del análisis correspondiente, opina favorablemente por el otorgamiento del adelanto de materiales por el monto solicitado de S/ 1'400,000.00 soles;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 876 -2017-UNSCH-R

Que, mediante Informe N° 349-2017-OI-OGISG/UNSCH, de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones opina favorablemente; del mismo modo el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales a través del Memorando

N° 662-2017-OGISG-UNSCH, de fecha 23 de octubre de 2017, opina por la procedencia del adelanto de materiales N° 02 solicitado por la empresa contratista;

Que, el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, vigente a la celebración del contrato suscrito entre la entidad y el contratista, subsistirá hasta la conclusión de la obra, de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), dispone respecto al cumplimiento de lo pactado por el contratista que; (...) Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, asi como lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, la misma que debe tenerse en consideración;

Que, la obra se encuentra en fase de conclusión, precisando que la infraestructura está concluida, estando en fase final conforme al expediente técnico, teniendo como fecha de conclusión el 02 de diciembre de 2017, conforme a la ampliación aprobado a través de la Resolución Rectoral N° 849-2017-UNSCH-R de fecha 06 de noviembre de 2017; en tal sentido en ella debe estar establecido la reprogramación del calendario de adquisición de materiales; traducido en equipamiento médico-obstétrico y sus 06 accesorios respectivamente, maquetas y laminas didácticas anatomía y accesorios, materiales bibliográficos, muebles , los cuales constituyen materiales para el funcionamiento administrativo de la obra;

Que, De acuerdo al primer párrafo de la cláusula undécima, adelanto de materiales e insumos, el contrato N° 405-2015-OAB-OGA/UNSCH, "La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original", asimismo el segundo parágrafo, precisa que "la entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, para tal efecto el contratista deberá solicitar el adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. Por ello el contratista ha adjuntado en su carta N° 109-2017-CBA-RBA, el sustento técnico y el original de la carta fianza N° 0011-0109-9800052947-63 que vence el 01 de enero de 2018 a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ante el BBVA Banco Continental hasta por la suma de S/ 1'400,000.00 a fin de garantizar el adelanto de materiales del contrato suscrito para la ejecución de la obra en mención, en caso de incumplimiento de su afianzado, por lo que el adelanto solicitado no supera el 40% estipulado en el contrato;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 876 -2017-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 numeral 62.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273 inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional

de San Cristóbal de Huamanga y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 388 y 401-2017-OGAJ-UNSCH);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE, la solicitud de Adelanto de Materiales N° 02 por la suma de S/ 1'400,000.00 soles (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SOLES) correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Región Ayacucho", solicitado por el Contratista Ejecutor Buenos Aires, para la culminación y entrega de referida obra.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Tesorería, adopte las acciones para la ejecución de la carta fianza, en caso de incumplimiento, por parte del contratista bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDILBERTO ROJO ANGO AGUILAR
Rector

MSC. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Obstetricia
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Inversiones
Organo de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Contratista Buenos Aires